

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA SEDER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

1.- DECLARA "EL INSTITUTO"

1. Que es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado a través de la reforma constitucional del artículo 9º, contenida en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 veintiséis de marzo de 2005 dos mil cinco; así como por la promulgación de la abrogada Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la cual consta en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco bajo el número 20867 veinte mil ochocientos sesenta y siete, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 06 seis de enero de 2005 dos mil cinco, la promulgación de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 23936 veintitrés mil novecientos treinta y seis, publicado el día 22 veintidós de diciembre del año 2011 dos mil once, además de la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 24450 veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta, de fecha 08 ocho de agosto del 2013 dos mil trece, mediante el cual tiene entre sus fines promover la cultura de transparencia y el derecho de acceso a la información entre los sujetos obligados y la sociedad.
2. Que el 26 veintiséis de marzo de 2005 dos mil cinco, se publicó en la sección II del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 20862 veinte mil



ITEI/DVD/011/2015

ochocientos sesenta y dos, por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política de la entidad, y se crea el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.
4. Que la representación legal del citado órgano recae en la Presidenta del Consejo, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, según lo dispuesto en el artículo 42, punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración.
5. Que Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Presidenta del Consejo de "EL INSTITUTO", se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.
6. Que el Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez, fue nombrado por el Consejo de "EL INSTITUTO" por acuerdo del Pleno del Consejo, el día 24 veinticuatro de julio del 2013 dos mil trece, entrando en funciones el día 01 primero de agosto del mismo año, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
7. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Vallarta número 1312 mil trescientos doce, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.



II. DECLARA "LA SEDER" QUE

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es la dependencia estatal a la que corresponde promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial en el Estado de Jalisco.
2. El Ing. Héctor Padilla Gutiérrez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, cuyo nombramiento le fue conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5, fracción II, 6, fracción I, 7, 8, 12, fracción VIII, y 20, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
3. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 1435 mil cuatrocientos treinta y cinco, Colonia Americana, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio General de Colaboración, consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre "LA SEDER" y "EL INSTITUTO" para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, del acceso a la información pública gubernamental y de la protección de datos personales; la formación o capacitación del personal de "LA SEDER"

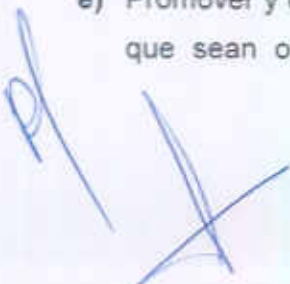
ITEI/DVD/011/2015

en materia de acceso a la información pública, así como para elaborar programas de difusión acerca del derecho de acceso a la información, protección de datos y en general sobre el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo sucesivo la LTAIPEJM) y de la normatividad de "LA SEDER" en las mismas materias.

Asimismo, buscarán desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional tendiente a los siguientes rubros: divulgación institucional, retroalimentación curricular y demás apoyos mutuos que así convengan.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A

- a) Organizar diplomados, cursos, talleres, seminarios, certámenes, entre otros eventos para el personal de ambas instituciones y para la sociedad en general, con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación a la importancia de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales y el cumplimiento de la LTAIPEJM, así como de la normativa en la materia de "LA SEDER", darles a conocer los programas que al respecto desarrolla "EL INSTITUTO" y proporcionarles capacitación que les permita participar activamente en el desarrollo de propuestas concretas de formación y difusión en la materia.
- b) Expedir las constancias a quienes cursen alguno de los programas o actividades a que se refiere el inciso anterior, cuando las partes las realicen conjuntamente y cuando el caso así lo amerite.
- c) Impulsar un programa de distribución y difusión de materiales impresos dirigidos a promover la cultura de la transparencia, la protección de datos personales y el derecho de acceso a la información pública.
- d) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico para los diplomados, cursos, talleres, seminarios, certámenes, entre otros eventos que sean organizados.
- e) Promover y difundir entre el personal de ambas instituciones los programas y eventos que sean organizados, así como el material generado por "LA SEDER" y "EL



ITEI/DVD/011/2015

INSTITUTO” relativo al objeto del presente Convenio General de Colaboración, así como la difusión a la sociedad a través de los medios de comunicación con los que se cuenta.

- f) Intercambiar experiencias y retroalimentarse en temas y análisis en torno a la clasificación de documentos, medios de acceso a la información y protección de los datos personales.
- g) Concordar y calendarizar reuniones de trabajo en donde se evalúe y se propongan acciones sobre el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en el estado de Jalisco entre los servidores públicos de **“LA SEDER”** y los servidores públicos de **“EL INSTITUTO”**.
- h) Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, la infraestructura, el material didáctico y el apoyo profesional, técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos y contenidos de los programas antes señalados.
- i) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente Convenio General de Colaboración.

TERCERA.- DE LAS PUBLICACIONES

Ambas partes se comprometen a proporcionarse ejemplares de todas las publicaciones que realicen, para su respectivo conocimiento.

CUARTA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS DE TRABAJO

Las partes acuerdan que las propuestas de programas, proyectos o acuerdos de trabajo que se deriven de este convenio, serán consideradas como anexos y elevados a la categoría de Acuerdos Específicos de Colaboración, una vez signados por ambas partes.

Dichos acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a

ITEI/DVD/011/2015

utilizar, calendario de trabajo, así como, todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

QUINTA.- DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio General de Colaboración, las partes están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por uno o más representantes de cada Institución, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes:

- Por parte de **"LA SEDER"**, se designa al Mtro. Arturo Morales Carrillo, Coordinador de Transparencia.
- Por parte de **"EL INSTITUTO"**, se designa a Tanya Damara Ascencio Diaz, Directora de Vinculación y Difusión.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en regular en el Convenio Específico de Colaboración correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación. Las partes acuerdan que serán cotitulares de la propiedad intelectual generada o creada como resultado de las actividades pactadas, manteniendo cada parte la titularidad de su propiedad intelectual en los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

SÉPTIMA.- PERSONAL DE COLABORACIÓN

El personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier actividad, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar

ITEI/DVD/011/2015

prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o fuera de las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

OCTAVA.- AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

Las partes se comprometen a respetar la normatividad de cada una de las instituciones firmantes.

NOVENA.- VIGENCIA

Este instrumento tendrá vigencia al término de la administración de la Presidenta del Consejo, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, esto es, el día 02 dos de julio del año 2017 dos mil diecisiete, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, siempre y cuando lo notifique a la otra, por escrito y con una antelación mínima de treinta días naturales. Ambas partes están de acuerdo en que la terminación del presente convenio no afectará el desarrollo, ni culminación de los programas que se estén llevando a cabo.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y que deberá anexarse al presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este convenio, así como las cuestiones no contempladas en el mismo, que sean necesarias para la realización de su objeto, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, a través de ejercicios de mediación y buena fe en la intención y voluntad para lograr soluciones a las controversias, se someterán a la competencia del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO

Para la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente instrumento, las partes acuerdan realizar todo cuanto esté a su alcance para cumplirlos, en caso de presentarse alguna imposibilidad o discrepancia que impida la continuación de los trabajos, lo hará saber a su contraria para que busquen una solución de común acuerdo; en caso de no darse esto, se entenderá por terminado el presente acuerdo de voluntades, sin responsabilidad para ninguna de las partes. No obstante lo anterior, las acciones que se hayan iniciado y encaminado deberán desarrollarse hasta su culminación, por ambas partes y sin que se vean afectadas.

DÉCIMA TERCERA.- VOLUNTADES

Las partes manifiestan que el presente convenio carece de cualquier vicio en su consentimiento, que no presenta error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otra falla que anule en forma alguna las cláusulas del presente documento y que se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en cinco tantos en Guadalajara, Jalisco, el día 12 doce de marzo del 2015 dos mil quince.

Por "LA SEDER"



Ing. Héctor Padilla Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Rural

Por "EL INSTITUTO"



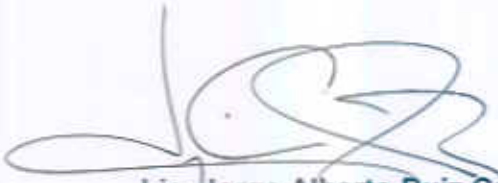
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo

ITEI/DVD/011/2015



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

TESTIGOS



Lic. Jorge Alberto Ruiz Gutiérrez
Director General Administrativo




Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano



Lic. Ana Cristina Villalpando Fonseca
Titular de la Unidad de Transparencia



Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano



Dr. Guillermo Muñoz Franco
Coordinador General de Transparencia e Información Pública
del Gobierno del Estado de Jalisco

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, CON FECHA DE 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO 2015, MISMO QUE CONSTA DE 09 NUEVE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.

RHG/JCMR